



## Artículo 9-A

### Fracción I

#### Inciso A)

Relación de Consejos, o comités

Periodo  
2015-2016

Unidad Administrativa:  
Secretaria Municipal



H. AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO  
2015 - 2018

C. María del Carmen Villanueva Avila

Avila

SECRETARIA MUNICIPAL

Nombre y firma del Titular de la UMAIP:

Ing. Felipe Hernán Meneses



H. AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO  
2015 - 2018



COORDINACIÓN DE  
UMAIP

Fecha de generación del documento: \_\_\_\_\_

Fecha de actualización de la información: \_\_\_\_\_



**ACTA DE INSTALACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE  
PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS.**

En el Municipio de Progreso, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 8 horas con 2 minutos del día 24 del mes de Septiembre del año 2015, en el local que ocupa la sala Juárez del Palacio Municipal ubicada en la calle 80 s/n por 31 y 33 de la colonia centro. Se reunieron los C. José Isabel Cortés Góngora Presidente Municipal, C. María del Carmen Villanueva Ávila Secretaria del Ayuntamiento, El C. José Luis Manzano Marín, Coordinador de la Unidad Municipal de Protección Civil, los siguientes regidores: Ing. Enrique Ordaz Martínez Síndico Municipal, C. Leonardo Javier Camargo Osomo Cuarto Regidor, C. Enrique Alejandro Pool Vázquez Quinto Regidor, C. Profa. María Isabel Hernández Tec Sexta Regidora, C.P. Arturo Enrique Núñez Castro Séptimo Regidor, Ing. Leydy Gabriela Flores Chan Octava Regidora, Lic. Jorge Concepción Casanova Sima Noveno Regidor, Prof. Jorge Méndez Basto Décimo Regidor y la C. María Margarita Peniche Linot Décima Primera Regidora, con el objeto de constituir formalmente el Consejo Municipal de Protección Civil del H. Ayuntamiento.

**1.- ANCEDENTES**

Como consecuencia de los sismos ocurridos en el año de 1985, el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional de Protección Civil, estableció instrumentar un sistema que permitiese una respuesta eficaz y eficiente ante la presencia de los desastres originados por fenómenos naturales o por actividades humanas, con el propósito de mitigar sus efectos.

En la actualidad y los cambios establecidos por los cambios climáticos, la sociedad necesita establecer parámetros ante las amenazas de cualquier fenómeno perturbador sea de tipo natural o antropogénicos a través de la Gestión Integral de Riesgos, debido a estos factores el Municipio de Progreso, Yucatán asume la responsabilidad ante la población de realizar acciones de prevención a través de la cultura de protección civil, e incorporar mecanismos propios para evitar la ocurrencia de estos.

**2.- MARCO LEGAL**

Por lo antes expuesto y con fundamento en su artículo 14 de la Ley General de Protección Civil, en los artículos 31, 37, 38, 39, de Ley Estatal de Protección Civil, al decreto por que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil (Diario Oficial de la Federación del 6 de Mayo de 1986).

**3.- OBJETIVOS**

La instalación del Consejo Municipal de Protección Civil tendrán como responsabilidad, como importancia mantener el orden legal de acuerdo a las Normas y leyes establecidas en el marco legal aplicables en materia de protección civil, de igual manera incluir en la función de Protección Civil en el Municipio como un ente para la elaboración, el establecimiento y evaluación a través de la Gestión Integral de Riesgos, implementando programas que sean en beneficio de la salvaguarda de la



población como la establecimiento de un **programa Municipal de Protección Civil**, la elaboración de un herramienta para determinar sitios de vulnerabilidad dentro del municipio como el Atlas Municipal de Riesgos y Peligros herramienta principal para la prevención de desastres, creando mecanismos de coordinación con las dependencias e instituciones públicas, privadas y sociales con el único objetivo de establecer la cultura de la protección civil, Por ende coadyuvar con determinadas acciones con la Autoridad rectora en materia de Protección civil acciones de inspección, verificación para garantizar la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos que habitan en el municipio.

#### 4.- ACUERDOS

En apego a la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán en sus artículos 38; el cual será integrado de la siguiente manera:

El C. Presidente Municipal José Isabel Cortés Góngora, asume la Presidencia del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Progreso, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos.

La C. María del Carmen Villanueva Ávila, quien asume la función de Secretaria Ejecutiva del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio.

El Coordinador de Protección Civil Br. José Luis Manzano Marín quien asume la función de Secretario Técnico del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Progreso, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos.

A invitación del Presidente Municipal participaran con voz y voto:  
La secretaria Ayuntamiento C. María del Carmen Villanueva Ávila.  
El Tesorero Municipal Cp. Francisco Catzín Ordaz  
El Coordinador de Protección Civil, Br. José Luis Manzano Marín.

A invitación del Presidente Municipal participaran con voz:

El Vicealmirante C. G. DEM. Felipe Solano Armenta, comandante de la Novena Zona Naval.

EL Cap. Alt. Freddy Humberto Pech Hernández capitán del puerto de Yucalpeten

EL Técnico José Méndez Chío en representación del C. Aarón Palomo Euán Director Unidad Estatal de Protección civil

El Comte. Francisco Martínez Moo, en representación del Comte. Luis Felipe Salden Ojeda Secretario de Seguridad Pública Estatal

EL Comte. Mario Caamal Salas, director de Seguridad pública y Tránsito Municipal

El Cap. Alt. Bernardo Crespo Silva, Capitán Regional de Puertos de Yucatán

La Profa. Susana Mireya Campos, Coordinadora de Educación.



El Br. Pedro de los ángeles Lugo Bote, Delegado de la C.N.E. Radio Auxilio.

El Dr. Sergio Martín Bates Angulo, Director del Centro de Salud de Progreso.

El Br. Rogerio Arturo Quezada Pech. Coordinador de Ecología y Medio Ambiente.

EL Ing, Luis Fernando Martínez Estrada, Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

TUM. José Antonio Estrella Castro, Coordinador Local Cruz Roja Mexicana Delegación Progreso yuc.

Cada titular del consejo designa un suplente.

Nombres:

C.P. Arturo Enrique Núñez Castro Séptimo Regidor. Presidente Suplente del Consejo Municipal de Protección Civil

Ing. Enrique Ordaz Martínez, Síndico Municipal. Secretario Ejecutivo Suplente del Consejo Municipal del Protección Civil

C. Edilberto Quezada Domínguez, Secretario Técnico Suplente del Consejo Municipal de Protección Civil.

### 5.- FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

La integración, los derechos y las obligaciones

ARTÍCULO 37. El Consejo Municipal es un órgano consultivo de coordinación de acciones y de participación social para la planeación de la protección en el territorio municipal, y será el conducto para convocar a los sectores de la sociedad a fin de integrar el Sistema Municipal.

ARTÍCULO 38. El Consejo Municipal estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quien será el Presidente del Consejo;
- II. El Secretario del Ayuntamiento, quien será el Coordinador General;
- III. Los Regidores del Ayuntamiento;
- IV. El Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, quien será el Secretario Técnico;
- V. Los titulares y representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal cuya área de competencia corresponda a los objetivos del Sistema Municipal, y
- VI. Los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter municipal, previa convocatoria del Presidente del Consejo Municipal.

Cada uno de los miembros propietarios nombrará a un suplente, quien deberá asistir a las sesiones cuando por causa plenamente justificada el titular esté impedido para ello. Los cargos del Consejo serán honoríficos, por lo que sus miembros no percibirán remuneración alguna.

ARTÍCULO 39. Son atribuciones del Consejo Municipal:

- I. Fungir como órgano consultivo de planeación, de coordinación y concertación del Sistema Municipal, a fin de orientar las políticas, acciones y objetivos del Sistema;



PROTECCIÓN CIVIL  
YUCATÁN

- II. Aprobar el Programa Municipal de Protección Civil y los programas especiales que de él se deriven, y evaluar su cumplimiento por lo menos anualmente;
- III. Dar seguimiento y evaluar el funcionamiento de las acciones que en materia de Protección Civil realice la Unidad Municipal;
- IV. Evaluar los riesgos existentes en el municipio, basándose en el análisis que presente la Unidad Municipal y preparar las acciones a tomar en caso de emergencia o desastre;
- V. Fomentar la participación activa de los sectores de la población, en la integración y ejecución de los programas preventivos;
- VI. Proponer normas y estrategias encaminadas al cumplimiento de los programas municipales, especiales e internos de Protección Civil;
- VII. Establecer y promover la capacitación y actualización permanente de los grupos e individuos que participen en el Sistema Municipal;
- VIII. Establecer una adecuada coordinación del Sistema Municipal con los sistemas estatal y nacional.
- IX. Las demás que señalen esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 40. El Consejo Municipal se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias, en comités o en pleno, a convocatoria del Presidente, en los plazos y formas que establezca el reglamento correspondiente.

ARTÍCULO 41. Los Consejos Municipales de Protección Civil aplicarán las disposiciones de esta Ley e instrumentarán sus planes y programas de manera coordinada con el Sistema Estatal de Protección Civil.

El Presidente, el Coordinador y el Secretario Técnico del Consejo Municipal, tendrán las funciones que se encuentran establecidas para los funcionarios del ámbito estatal, en los artículos 20, 21 y 22, respectivamente, aplicadas al ámbito municipal.

#### 6.- CIERRE DEL ACTA

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente Acta Constitutiva del Consejo Municipal de Protección Civil del municipio de Progreso, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, firmado al margen y al calce de todas las hojas los que en ella intervienen, en el lugar y fecha indicados, siendo las 8 horas y 25 minutos.

Por el Consejo Municipal de Protección Civil

C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA  
Presidente del Consejo Municipal  
de Protección civil

C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Municipal del  
Protección Civil

BR. JOSÉ LUIS MANZANO MARÍN  
Secretario Técnico del Consejo Municipal de  
Protección Civil



VOCALES	VOCALES
 <b>VICEALMIRANTE C.G. DEM. FELIPE SOLANO ARMENTA.</b> COMANDANTE DE LA NOVENA ZONA NAVAL	 <b>CAP. ALT. BERNARDO CRESPO SILVA</b> CAPITAN REGIONAL DE PUERTO DE YUCATAN
 <b>CAP. ALT. FREDDY HUMBERTO PECH HERNÁNDEZ</b> CAPITAN DEL PUERTO DE YUCALPETEN	 <b>P.O. JOSE MENDEZ CHIO</b> <b>C. AARON PALOMO EUÁN</b> DIRECTOR DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL
 <b>COMTE. FRANCISCO MARTINEZ MOO</b> EN REPRESENTACION DEL DIRECTOR DE GRUPOS ESPECIALES DE LA SSP	 <b>CMTE. MARIO HUMBERTO CAAMAL SALAS</b> DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
 <b>PROFA. SUSANA MIREYA CAMPOS</b> COORDINADORA DE EDUCACIÓN	 <b>BR. PEDRO DE LOS ANGELES LUGO BOTE.</b> DELEGADO DE LA C.N.E. RADIO AUXILIO
<b>BR. ROGERIO ARTURO QUEZADA PECH</b> COORDINADOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.	 <b>DR. SERGIO MARTÍN BATES ANGULO.</b> DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD DE PROGRESO
 <b>ING. LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA</b> DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.	 <b>TUM. JOSE ANTONIO ESTRELLA CASTRO</b> COORDINADOR LOCAL CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION PROGRESO YUCATAN

La presente hoja de firmas forma parte integral del Acta de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Progreso, Yucatán, de fecha 24 del mes de Septiembre del año 2015.



CONSEJEROS	CONSEJEROS
 <b>ING. ENRIQUE ORDÁZ MARTINEZ</b> Síndico municipal	 <b>C. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO</b> Cuarto Regidor
 <b>C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VAZQUEZ</b> Quinto Regidor	 <b>PROFA. MARÍA ISABEL HERNANDEZ TEC</b> Sexta Regidora
 <b>C.P. ARTURO ENRIQUE NUÑEZ CASTRO</b> Séptimo regidor	 <b>ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN.</b> Octava Regidora
 <b>LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMA</b> Noveno Regidor	 <b>PROF. JORGE CARLOS MENDEZ BASTO</b> Décimo Regidor
 <b>C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT</b> Décimo Primera Regidora	
 <b>C.P. FRANCISCO CATZÍN DÍAZ.</b> TESORERO MUNICIPAL	 <b>C. EDILBERTO QUESADA DOMINGUEZ.</b> SUBCORDINADOR DE LA U.M.P.C.